



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Téngase en cuenta el escrito que antecede arrimado al legado por parte del Centro de Conciliación Armonía Concertada, por intermedio de la conciliadora en insolvencia **SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO**, en el que da a conocer sobre la admisión y apertura a la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, en el trámite negociación de deudas del señor **JUAN CARLOS GOMEZ SÁNCHEZ C.C. 80.736.326**.

De conformidad con lo anterior y en virtud a lo establecido en el numeral 1^a del artículo 545 del Código General del Proceso se **DISPONE**:

- 1.- Decretar la suspensión del proceso a partir de la aceptación de la solicitud.
- 2.- Disponer la permanencia del expediente en secretaría, sin perjuicio de que oportunamente se haga el control de términos respectivo.
- 3.- Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes, conciliadora y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2020-157

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. **033** Hoy

23 de marzo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d50de9217fc5dc08efd2e48d49a10295fb8aa3a38d550ed1b4bb28d3854bb1a

Documento generado en 19/03/2021 08:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>